

AL DESPACHO: Informando que por reparto correspondió proceso ordinario laboral promovido por GABRIEL ARGUELLO ORTIZ contra CONSTRUCCIONES VILLAMIZAR SAS, proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga. Lo anterior para lo que se estime proveer. Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO I

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado el presente proceso, admítase el grado Jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso remitido por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, de conformidad a lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-424 del 8 de julio de 2015, magistrado ponente Dr. MAURICIO GONZALEZ CUERVO y con lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022.

CORRASE traslado para allegar por escrito alegatos de conclusión, por escrito por el termino de CINCO (05) días hábiles.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 001** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **15 de enero de 2024**

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario Ad Hoc